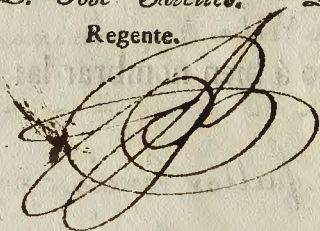
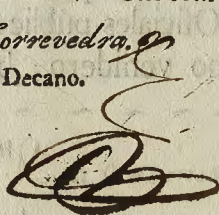


les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primero dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvencones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y dos de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete.

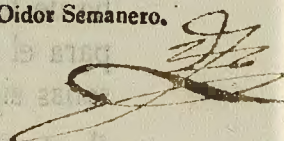
D. José Solalles.
Regente.



D. Fernando Carria.
y Corredor.
Decano.



D. Antonio Heredia.
Oidor Semanero.



Por mandado del Real Acuerdo,

D. Manuel Maria

Segura.
Secretario



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Salasparra para el año de mil ochocientos veinte y ocho.

